



ORDENANZA N° 1182/2004

VISTO: El Expte. N° 10.677/04 del Departamento Ejecutivo Municipal, y el Comodato firmado entre la Municipalidad de Junín de los Andes y el Sr. Marcelo Arturo Pallalauquén, D.N.I. N° 22.292.348, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho comodato se realiza en virtud de solicitud expresa por parte del Sr., Pallalauquén (comodatario) de un predio para poder acopiar piedra bocha la cual será utilizada para la construcción de mampostería.-

Que, la Municipalidad entrega al Comodatario, y éste acepta un predio de 20,00 mts. de frente por 50.00 mts. que se encuentra ubicado dentro de una mayor fracción denominada Basurero y Cantera de Áridos Municipal, propiedad de la Municipalidad de Junín de los Andes, todo ello de conformidad con lo prescripto por el Art. 2225 sstes. y cctes. del Código Civil.-

Que, el plazo del citado contrato será por el término de 1 (un) año venciendo indefectiblemente el 31 de agosto de 2005, y de común acuerdo las partes podrán renovarlo estipulando el plazo que consideren conveniente.-

Que, este Concejo Deliberante conforme lo expresado en Despacho N° 137/04 de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, y lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 57, t), resuelve por unanimidad ratificar el citado comodato, con el dictado de la norma pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATIFIQUESE el Comodato firmado entre la **Municipalidad de Junín de los Andes** y el Señor **Marcelo Arturo Pallalauquén, D.N.I. N° 22.292.348**, el cual integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, y por su intermedio remítase copia al interesado, y a las Secretarías Municipales que correspondan, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°: DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. "c" de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 4°: La presente es refrendada por el Señor Secretario Legislativo, Concejal **Humberto Fabián E. Bosque**.-

ARTÍCULO 5°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1184/04.-

Firmado: Vicepresidente C.D. **Néstor J. MONDINO**
Secretario Legislativo **Fabián H. E. BOSQUE**